



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires que, por intermedio del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y/o por el organismo que corresponda, informe sobre los siguientes puntos:

1- Indique cual es el destino de la ampliación de recursos que percibirá el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, conforme surge del art. 3 del Decreto N° 3116/09 inc. b).

2- Indique el criterio seguido por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, para reducir los recursos provenientes de los juegos de azar, correspondientes a los Ministerios de Salud, Educación y Desarrollo Social, según lo establecido en los arts. 3 y 5 del Decreto indicado ut supra.

JR. RAMIRO GUTIERREZ
PRESIDENTE
Bloque UNIÓN PRO
Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

MÓNICA LÓPEZ
Diputado
Bloque UNIÓN PRO
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

Motiva dicha petición lo establecido en el art. 37 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, el cual sostiene que: ***“Todos los habitantes de la Provincia gozan del derecho a recibir, a través de políticas efectivas de acción social y salud, las utilidades producidas por los juegos de azar, debidamente creados y reglamentados por ley...”***

Según disponía el Decreto 3198/06 en su art. 3 que los recursos extraordinarios conforme lo normado por la ley 11018 y ley 13063 y resoluciones concordantes, se distribuirán de la siguiente manera: **a) CINCO POR CIENTO (5%)** para los municipios de la Provincia de Buenos Aires; **b) NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%)** para el Tesoro Provincial; siendo estos últimos recursos distribuidos de la siguiente manera: **a) TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%)** para la Dirección General de Cultura y Educación; **b) VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** para el Ministerio de Desarrollo Social; **c) VEINTE POR CIENTO (20%)** para el Ministerio de Salud; y **d) VEINTE POR CIENTO (20%)** para el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos; en razón de lo preceptuado por el art. 5 del Decreto referenciado.

Dicha norma fue reemplazada por el decreto N° 3116/09 que, modificó la distribución originariamente establecida, quedando redactada el art. 3 de la siguiente manera: **“... a) CINCO POR CIENTO (5%)** para los Municipios de la Provincia de Buenos Aires; **b) VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** para el Instituto Provincial de Lotería y Casinos; y **c) SETENTA POR CIENTO (70%)** para el Tesoro Provincial...”

Es dable destacar, que el Decreto N° 3116/09 dictado por el Poder Ejecutivo Provincial, no se ajustó a los límites establecidos a la norma constitucional, debido que le quita recursos a los Ministerios indicados precedentemente, para promocionar políticas activas de salud y acción social, y aumenta indebidamente la caja del Instituto Provincial de Lotería y Casinos.

Esta situación de constantes recortes en los ingresos sumada a la grave crisis social que atraviesa nuestra Provincia, ameritan la utilización y distribución de los fondos provenientes de los juegos de azar siguiendo criterios que permitan



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

el fortalecimiento de aquellas áreas que dedican sus esfuerzos a la protección de los sectores de la población más vulnerables.

Por todos los argumentos expuestos, es que solicito a mis pares de este Honorable Cuerpo, acompañen con su voto el presente Proyecto de Solicitud de Informe.

Dr. RAMIRO GUTIÉRREZ
PRESIDENTE
Bloque UNION PRO
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

MÓNICA LÓPEZ
Diputado
Bloque UNION PRO
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires